

Comentario al libro de Valobra, A. M. (2018). Ciudadanía política de las mujeres en Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario, Mar del Plata: Eudem. Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Iael Spatola¹

RESUMEN:

Este texto es una reseña crítica del libro Ciudadanía política de las mujeres en Argentina, escrito por Adriana María Valobra publicado en 2018. La autora se propone organizar las claves de lectura para comprender el itinerario de los derechos políticos de las mujeres en Argentina, principalmente en el periodo posterior a 1947, cuando se sancionó la Ley 13.010 de Sufragio Femenino. El libro pretende, como horizonte político, comprender cómo los individuos y la sociedad son el resultado de ciertos procesos históricos que confluyen en el presente y pretende intervenir en dicho presente para transformarlo en una sociedad más equitativa en términos de género. Valobra sostiene que las mujeres conforman un colectivo heterogéneo, atravesado por diferencias partidarias, sociales, etarias, de clase, étnico, entre otras; y, que tiene derecho a desarrollar su presencia pública e institucional. Aclara que esto no implica hacerlo de forma diferenciada, sino ejercer su derecho a la actuación política del mismo modo que pueden hacerlo los varones. Así, la autora se aproxima a las posturas del feminismo de la igualdad, la cual sostiene que las mujeres

¹ Becaria doctoral en Ciencias Sociales (UBACyT). Maestranda en Ciencia Política (UNSAM). Licenciada en Sociología (UBA). Correo electrónico: spatola.iae@gmail.com

tienen derecho a participar de la vida pública y a realizar las mismas prácticas sociales que están permitidas para los varones.

Palabras clave: mujeres, ciudadanía, sufragio femenino, derechos políticos, Argentina.

ABSTRACT:

This text is a critical review of the book *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*, written by Adriana María Valobra and published in 2018. The author sets out to organise the reading keys to understand the itinerary of women's political rights in Argentina, mainly in the period after 1947, when Law 13,010 on Women's Suffrage was sanctioned. The book aims, as a political horizon, to understand how individuals and society are the result of certain historical processes that converge in the present and aims to intervene in this present to transform it into a more equitable society in terms of gender. Valobra argues that women make up a heterogeneous collective, crossed by party, social, age, class and ethnic differences, among others, and that they have the right to develop their public and institutional presence. She clarifies that this does not imply doing so in a differentiated manner, but rather exercising their right to political action in the same way as men can. Thus, the author approaches the positions of the feminism of equality, which maintains that women have the right to participate in public life and to carry out the same social practices that are permitted to men.

Key words: women, citizenship, women's suffrage, political rights, Argentina.

“Ciudadanía política de las mujeres en Argentina” fue escrito por Adriana María Valobra² y publicado en 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Grupo Editor Universitario y Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Este libro forma parte de la colección de divulgación histórica La Argentina peronista: política, sindicalismo, cultura.

En este libro, la autora se propone organizar las claves de lectura para comprender el itinerario de los derechos políticos de las mujeres en Argentina, principalmente en el periodo posterior a 1947, cuando se sancionó la Ley 13.010 de Sufragio Femenino.

El libro mapea el panorama de la historia política de las mujeres en Argentina durante el siglo XX, refiriéndose a dos dimensiones de la ciudadanía política que distingue la autora. La primera relacionada al ejercicio del sufragio; la segunda, a la representación. Además, se aborda el derecho a la participación en la cosa pública.

La autora sostiene que la investigación histórica y la historia política suelen ser cuestionadas y lo encuentra vinculado a los reclamos de la población a sus representantes así como al descreimiento de que la política puede modificar las situaciones de injusticia. Si bien sostiene que hubo una renovación en las perspectivas para abordar la política y lo político, sobre todo desde corrientes europeas y estadounidenses, asegura que la historiografía política aún se encuentra demasiado centrada en las instituciones, los acontecimientos y las grandes figuras. Encuentra a la historia política de las mujeres como un área de vacancia ya que la historia política no suele ser estudiada con perspectiva de género, reproduciendo

² Adriana María Valobra es licenciada y doctora en Historia, además es profesora de enseñanza primaria. Es investigadora de CONICET y dirige el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género. Sus trabajos abordan problemáticas de género en la Argentina, como los derechos políticos y sexuales de las mujeres. Se centra en la participación política y las trayectorias de las mujeres en la historia argentina.

la asociación de lo político a lo masculino. Pero, a su vez, asegura que los estudios de género no se interesaron por estas temáticas.

El libro pretende, como horizonte político, comprender cómo los individuos y la sociedad son el resultado de ciertos procesos históricos que confluyen en el presente y pretende intervenir en dicho presente para transformarlo en una sociedad más equitativa en términos de género. En este sentido, la autora se acerca a posturas como el feminismo de la igualdad. La autora propone un recorrido a través del libro que comienza con un capítulo conceptual sobre los estudios de género y la historia de las mujeres; en el segundo capítulo describe y propone visibilizar las luchas por sus derechos políticos, en el tercero focaliza en las leyes que dan cuenta de los derechos de las mujeres, así como en la participación política de distintas figuras impulsoras de estas leyes y las primeras legisladoras. Luego, en el capítulo cuarto analiza el periodo posterior a la ley de derechos políticos estableciendo continuidades y rupturas con el periodo anterior en relación a las mujeres en la gestión pública, en los partidos políticos y candidaturas y en su representación. Finalmente, esboza unas palabras finales que dan cuenta de los avances y retrocesos de los derechos políticos de las mujeres desde el periodo analizado hasta nuestros días.

En el capítulo 1 la autora plantea que las mujeres fueron relegadas de la historia como disciplina y sólo se reconocieron a “grandes hombres” que realizaban “grandes hechos”, dejando de lado a otros hombres que también participaban de los acontecimientos pero, sobre todo, a mujeres que desafiaron la imposición de los ámbitos y roles que se consideraban propicios para ellas. En este sentido, la historia privilegió a un sujeto masculino hegemónico como único actor político y económico. Esto abonó la concepción de que las mujeres estuvieron ausentes de los acontecimientos, cuando en verdad habían sido invisibilizadas. Desde el feminismo se planteó la importancia, no sólo de reconocer la participación

de las mujeres en los acontecimientos históricos, sino de reformular las dos interpretaciones existentes. La autora retoma a Joan Scott para argumentar que en el feminismo se encuentra la tensión entre el reclamo por la igualdad y el reconocimiento de la singularidad y considera que este movimiento rompe con las lógicas específicas que las democracias liberales construyen sobre parámetros normalizados.

Valobra propone tomar dos de las cuatro categorías de Scott con las cuales estudia el género, la normativa —expresada en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman el significado de lo masculino y de lo femenino—; y, la institucional —que alude a la cristalización de organizaciones sociales—, con el fin de analizar la ciudadanía política de las mujeres.

En el capítulo 2 la autora se centra en el sufragio femenino, el cual, sostiene que desde sus orígenes tuvo un fuerte carácter internacionalista. En Argentina, la ley Sáenz Peña (1912) amplió formalmente los alcances del derecho de votar y ser votado a los varones, pero excluyó a las mujeres. Se asociaba la figura del hombre al estado, la nacionalidad, el servicio militar y la ciudadanía; en cambio, para las mujeres la pertenencia a la nación no involucraba el reconocimiento de las facultades políticas. La autora plantea diferencias entre las sufragistas. Algunas consideraban el gradualismo en el voto y sostenían que la mujer debía empezar votando en el ámbito local, al ser el más conocido por ellas. Otras eran universalistas, muchas de las cuales vinculaban su postura a un maternalismo político, entendido como el rol político de las mujeres que aportaría sus virtudes maternas al ámbito político. Durante todo el período el socialismo y en menor medida el radicalismo se destacaron en la demanda por el sufragio femenino. También, hubo sectores conservadores que apoyaron el derecho al voto de la mujer pero calificado y sin cuestionar las jerarquías entre los géneros. Se presentaron proyectos en las Cámaras legislativas. Además, se presenció la llegada de las mujeres

a los escaños legislativos y ejecutivos. Por lo que el derecho a la representación y el derecho al voto se dirimían a la par.

En el capítulo 3, Valobra focaliza en que Perón intenta decretar los derechos políticos femeninos a partir de la Comisión Pro-Sufragio Femenino. Distintas referentes del sufragismo argentino pertenecientes al socialismo, comunismo o de raigambre liberal se oponían considerando que la propuesta burlaba los principios democráticos y que Perón se erigía como adalid de unos derechos que mancillaba y que su gobierno anulaba. Para ellas, las luchas por los derechos políticos no podían anteponer a la lucha por un sistema democrático. Por lo que enmarcaron la lucha por el sufragio en la acción pro-democrática. Así, la mayoría de las militantes sufragistas se incluyeron en la Unión Democrática. Hacia 1947, en búsqueda de unificación y homogeneidad del Partido, aparecen los Centros Femeninos, que marcaron un punto de inflexión tanto en la construcción política del liderazgo de Eva Perón como para la conformación de la rama femenina del Partido Peronista. Para la autora, Evita buscaba en sus discursos peronizar la ley y desvincularla de las luchas de la vieja tradición sufragista, a la vez que le permitió situarse a ella misma en la escena, esto es, evitizar los derechos políticos. La autora advierte que la ley del '47, postulaba derechos políticos de la mujer bajo una fórmula comparativa con el hombre, donde se le otorgan facultades en tanto "mujeres" primero y "argentinas" después, quedando ausente la denominación de "ciudadanas". Esto puede entenderse como una inclusión excluyente, ya que en la ley Sáenz Peña los hombres son primero ciudadanos que se transforman en electores; pero, en las propuestas y debates de 1947, las mujeres se convierten en electoras sin realizar el pasaje por la ciudadanía. Por lo que el goce de los beneficios legales para las mujeres se encuentra subordinado y seccionado, mientras que el prototipo de ciudadanía continúa siendo masculino. Aún más, focalizar en el sufragio femenino, dejó en segundo plano la condición de elegibilidad de las mujeres. Se limitó la acción política de la mujer, velando las

posibilidades de ejercicio del poder. Entonces, para Valobra, el voto terminó siendo un cerco para la conquista total de los derechos políticos. Finalmente, en 1951 las argentinas votaron por primera vez en elecciones nacionales.

En el capítulo 4 la autora analiza los derechos políticos de las mujeres así como su participación en períodos posteriores al primer peronismo. En este sentido, advierte que a fines de los años 60 surge un feminismo de nuevo cuño, con demandas vinculadas a la sexualidad, los derechos civiles y sociales. Este resurgir, parte de la idea de que la inestabilidad política generada a partir de la autodenominada Revolución Libertadora, impidió avanzar en las conquistas de derechos de las mujeres. Si bien en 1953 Argentina firmó la Convención sobre los derechos políticos de la Mujer y en 1961 la ratificó y fue incorporada a la legislación interna, en el nivel político institucional, la representación femenina en el ámbito legislativo recae en número respecto del periodo anterior, aunque contó con mayor heterogeneidad partidaria entre sus representantes. De todas formas, cobró importancia también la proyección laboral de las mujeres en los espacios de gestión del estado. En ese sentido, tanto en el ámbito nacional como provincial, aumentó la participación femenina en puestos de decisión gubernamental. Así como la llegada de mujeres al poder ejecutivo provincial y nacional. Esto tuvo relación con los mayores índices de alfabetización de las mujeres; y, en los años '60 con la mayor presencia de éstas en las universidades. La polarización partidaria de los años '60 y '70 está vinculada al fenómeno de la proscripción del peronismo, que originó un sinfín de partidos nacionales y provinciales denominados neoperonistas. Valobra advierte que las cuestiones de género dentro del peronismo quedaron en segundo plano. Respecto a la presidenta Isabel Perón, ésta no tomó en cuenta las demandas que reclamaban el movimiento feminista ni las mujeres de su propio partido. En este panorama, se genera una escisión entre las militantes feministas y las partidarias y un conflicto con la presidenta. Aun así, surgen algunos hitos

como la adhesión en 1975 de la legislatura nacional y algunas legislaturas provinciales al Año Internacional de la Mujer propiciado por las Naciones Unidas. Además, en el Senado surgió una ley que modificó el artículo 264 del Código Civil y otorgó la patria potestad “indistintamente al padre o a la madre”.

Finalmente, a modo de conclusión, la autora establece unas palabras finales que repasan los derechos políticos de las mujeres y los derroteros de los movimientos feministas desde la última dictadura militar hasta nuestros días, retomando también figuras importantes, organizaciones y leyes. Valobra sostiene que las mujeres conforman un colectivo heterogéneo, atravesado por diferencias partidarias, sociales, etarias, de clase, étnico, entre otras; y, que tiene derecho a desarrollar su presencia pública e institucional. Aclara que esto no implica hacerlo de forma diferenciada, sino ejercer su derecho a la actuación política del mismo modo que pueden hacerlo otros sujetos, podríamos decir, los varones.

En este sentido, podemos establecer que la autora se aproxima a las posturas del feminismo de la igualdad, que sostiene que las mujeres tienen derecho a participar de la vida pública y a realizar las mismas prácticas sociales que están permitidas para los varones. Este feminismo no focaliza en las críticas al modo de organización de la sociedad, sino que pone énfasis en la inclusión de las mujeres en el mundo tal y como se encuentra. Las diferencias entre géneros son vistas de forma negativa y discriminatoria, por lo cual, en contraste con el feminismo de la diferencia, no hay una valoración positiva de algunas prácticas de las mujeres como portadoras de modos de hacer y estar en el mundo que pueden modificar y enriquecer la vida social de todos, es decir, no ahonda en la potencia de su singularidad. Tampoco cuestiona el modo de producción como lo hace el feminismo socialista, el cual establece que el capitalismo lo sostienen principalmente, los hombres por lo que se encuentra intrínsecamente relacionado con el patriarcado. Finalmente, el feminismo de los márgenes

y el feminismo interseccional llevan a pensar no sólo en “mujeres” sino en mujeres racializadas, de distintas nacionalidades, de distintas clases sociales, edades y también incluye a las disidencias sexogenéricas. La mirada interseccional, más allá de las últimas palabras finales del libro, suele estar ausente en su relato histórico. El valor de esta obra radica parcialmente en la vacancia que tiene este tema en la investigación científica, pero, sobre todo, en su apuesta por la divulgación científica referida a los derechos políticos de las mujeres, el rescate de las principales referentes de cada época con sus demandas y sus formas de organización, así como en la apuesta de pensar otros periodos históricos con perspectiva de género.

